



Auto de Sustanciación No. 236
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CRISTIAN EDUARDO ALVAREZ
Radicación: 760014003008202100840

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente al demandado **CRISTIAN EDUARDO ALVAREZ**.

1.1. Respecto de ello, si bien la diligencia de notificación se encuentra bien hecha, lo cierto es que, la parte demandante deberá evidenciar su contenido [ya que no fue posible visualizar los documentos mediante la herramienta en símbolo de CLIP], y que ellas correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite en el término de dos (02) días el **CONTENIDO** de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal del demandado **CRISTIAN EDUARDO ALVAREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



S.B.

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2133a7260d346c6a4ffc667c4e704944a4d89ee240e4f2e76a92baf34a2266d9**

Documento generado en 05/08/2022 11:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>